

Contribución de la Unión Nacional de Juristas de Cuba a la presentación del Informe de Cuba al Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

## 55 ° período de sesiones Comité CEDAW, 8 al 26 de Julio de 2013

Nombre de la ONG: Unión Nacional de Juristas de Cuba Persona a contactar: Ms C. Migdalia Velázquez Pérez

Teléfonos: (537) 832-9680 / 8327562

E-mail: presidencia@unjc.co.cu

Título: Visión de la Unión Nacional de Juristas de Cuba sobre la aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en Cuba.

La Unión Nacional de Juristas de Cuba, (UNJC) es una Organización Social de profesionales del Derecho, constituida el 8 de junio de 1977, al amparo del artículo 7 de la Constitución de la República, autofinanciada, con perfil científico profesional, regida por sus propios Estatutos y con el reconocimiento oficial del Estado cubano. Agrupa a la mayor parte de los juristas del país, aproximadamente dieciséis mil afiliados voluntariamente, tanto abogados litigantes, jueces, fiscales, notarios públicos, investigadores policíacos, académicos, consultores y asesores jurídicos de organismos y empresas y, en fin, a los que se desempeñan en el campo del Derecho en Cuba.

La UNJC tiene por objetivos, entre otros: asociar a los juristas de Cuba, en función de sus objetivos científicos, profesionales, académicos y culturales específicos; contribuir al desarrollo científico y a la práctica del Derecho; contribuir a la producción de literatura jurídica; impulsar la participación de los afiliados en las investigaciones científicas y en las actividades de superación profesional; propiciar un espacio para el análisis de los problemas actuales del Derecho y sus proyecciones a nivel nacional e internacional, así como representar a los juristas nacionales, en Cuba y en el extranjero. Posee estatus consultivo especial dentro del ECOSOC y en razón de ello, se dirige respetuosamente ante el Comité de Expertas de la CEDAW, con el propósito de contribuir modestamente al proceso de revisión de que será objeto el gobierno cubano. A esos fines quiere consignar las consideraciones siguientes:

1. En Cuba las políticas para garantizar el avance de la mujer forman parte del Programa de Desarrollo Social desde el propio triunfo de la Revolución en enero de 1959. De tal modo, la política cubana de promoción de este grupo poblacional, no resulta una consecuencia de eventos o campañas esporádicas, sino que, a partir de una dinámica propia engarza con las aspiraciones que alberga el movimiento pro derechos de las mujeres a nivel internacional. En consecuencia Cuba fue el primer país en firmar y el segundo en ratificar la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ha participado activamente en todas las Conferencias Mundiales sobre la Mujer.

- 2. En todo este proceso ha jugado un papel fundamental la Federación de Mujeres Cubanas; organización creada por voluntad de las propias mujeres y constituida oficialmente el 23 de Agosto de 1960 y que por su trabajo y prestigio ha sido considerada por el Estado cubano como el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer.
- 3. Desde una perspectiva jurídica y social, el principio de igualdad de género se ha consolidado, ampliado, definido y fortalecido en la sociedad cubana. Nuestra Organización aprecia y estima como muy positivo que el aparato estatal ha ganado en sensibilidad, visibilización y experiencia en todo lo que se refiere a la protección de los derechos de las mujeres, como expresión de los valores esenciales que defiende nuestro proyecto social.
- 4. El impacto de más de cinco décadas de implementación de planes, programas y medidas de acción positiva, acompañada de una legislación de avanzada dirigidas a potenciar a las mujeres como parte del proyecto de equidad social ha provocado un cambio radical en la posición y condición de la mujer, que enaltecida ante sí misma y ante la sociedad, ocupa un lugar destacado en todos los ámbitos y a todos los niveles de la nación. Baste mencionar que las mujeres en Cuba son, el 46 % de la fuerza laboral en el sector estatal civil; el 66 % de los profesionales y técnicos de nivel medio; el 62 % de los estudiantes universitarios; el 65,4 % del personal docente, el 48,9 % de los investigadores científicos, y más del 70% del personal de la salud, de la educación. Por último, en las elecciones recién concluidas las mujeres han logrado ocupar el 48,86 de los escaños de nuestra Asamblea Nacional y el 41 % en el Consejo de Estado.
- 5. En el sector jurídico las mujeres son el 78% de los fiscales y el 60% de sus dirigentes, el 66,3% de los jueces profesionales, el 71,4% de los Presidentes de Tribunales Provinciales y el 47% de los Jueces del Tribunal Supremo. El Ministerio de Justicia está encabezado por una mujer y el 40,4% de los dirigentes a nivel central y el 42,8% de los Directores Provinciales son mujeres.
- 6. En el período de 2009 a 2012, se han adoptado nuevas disposiciones legales relacionadas con la nueva política económica y social que fortalecen el marco jurídico en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el país. Entre ellas cabría mencionar el Decreto Ley 288/2011 y el Decreto 292/2011 que han viabilizado la transmisión de la propiedad de las viviendas y de los vehículos de motor, ya sean por actos inter vivos o por actos mortis causa; el Decreto Ley 278/2010 sobre los trabajadores por cuenta propia; el Decreto Ley 259/2011 sobre la entrega de tierras en usufructo; entre otras.
- 7. De relevante puede considerarse la aprobación por el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular de la Instrucción 216/2012, que sin dudas, constituye un trascendental paso de avance para garantizar una elevada calidad en la administración de justicia familiar y del que saldrán beneficiadas las familias cubanas. Además se está trabajando en las modificaciones al Código de Trabajo, al Código Penal y al Código de Familia. De este último, somos ponentes del Anteproyecto, la Federación de Mujeres Cubanas y la Unión Nacional de Juristas de Cuba, haciendo uso de la iniciativa legislativa prevista en la Constitución de la República, en su artículo 88 inciso d.
- 8. Sin embargo, estas favorables condiciones, sustentadas por leyes y políticas sociales de avanzada y por la existencia de una organización femenina fuerte que impulsa y guía estos propósitos, no supone que se hayan eliminado todos los estereotipos, prejuicios, conductas y juicios de valor sexistas, ya que se encuentran arraigados en la cultura patriarcal y sabemos de la complejidad de los procesos de transformación de la conciencia social.

- 9. Es por ello que el 7 de abril de 1997 se adoptó por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba el "Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing", cuya implementación explícita en su contenido es responsabilidad del Estado cubano con la participación de todos los Organismos y el aporte de las ONG's vinculadas a este trabajo.
- 10. Este Plan de Acción y los Seminarios que con posterioridad se han realizado para evaluar la marcha de su cumplimiento, constituyen un ejemplo tangible también de la permanente y adecuada lectura de género a nuestras políticas públicas y a nuestra legislación. En cada Seminario se ha creado una Comisión dedicada expresamente a evaluar logros y obstáculos en el plano legislativo, lo que demuestra el interés por perfeccionarla.
- 11. Como clara manifestación de la voluntad política de superar cualquier expresión de discriminación en nuestra sociedad, la Primera Conferencia Nacional del Partido Comunista de Cuba trazó objetivos fundamentales a seguir, de los que quisiéramos resaltar el Nro. 57, que se refiera a: "Enfrentar los prejuicios y conductas discriminatorias por color de la piel, género, creencias religiosas, orientación sexual, origen territorial y otros que son contrarios a la Constitución y las leyes, atentan contra la unidad nacional y limitan el ejercicio de los derechos de las personas".
- 12. De ahí que a la luz de nuestra propia realidad aún falta mucho por hacer para vencer los obstáculos y desafíos que tenemos por delante y continuar la lucha contra los rezagos de una cultura discriminatoria que aún persisten en nuestra sociedad. Por ello en todas las instancias y mecanismos, se realiza un trabajo constante y sistemático por borrar estas barreras culturales, ideológicas, y psicológicas no sólo a nivel de la sociedad, sino también hacia el interior de la familia, donde la reconceptualización de roles es necesaria.
- 13. Aún tenemos dificultades prácticas para que las mujeres accedan a cargos de dirección, para que se vinculen a oficios no tradicionales, para lograr la responsabilidad compartida de la pareja en las relaciones familiares, para eliminar las expresiones de violencia de género e intrafamiliar que aún se revelan, entre otras dificultades.
- 14. En el caso de Cuba muchas de las formas que adquiere la violencia contra la mujer en el mundo, no se practican, ya que algunas son propias de otras regiones, y otras han sido eliminadas o atenuadas en virtud de las transformaciones ocurridas en la situación social de las mujeres a partir de 1959. Las principales formas en que se expresa la violencia de género en el país, de acuerdo a la información que ofrecen los estudios disponibles es la violencia intrafamiliar en todas sus gamas, con predominio de la violencia psicológica y de la emocional. Otras formas de violencia como el acoso sexual en el trabajo, en instituciones académicas o en cualquier otro lugar, y la prostitución forzada, son muy escasas.
- 15. Para hablar de los aciertos en el tratamiento a la violencia de género e intrafamiliar debemos partir de que como parte de las acciones que el Plan de Acción Nacional promovió se crea en el año 1997 a propuesta de la Federación de Mujeres Cubanas y coordinado por ella, el Grupo de Trabajo Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, que por su carácter multidisciplinario e intersectorial significó la integración de todos los esfuerzos de las instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales y centros de estudio, en la atención a este problema social que hasta ese momento se venía investigando y atendiendo de manera puntual y dispersa. En la actualidad la lucha contra la violencia de género e intrafamiliar está expresamente incorporada a las prioridades de trabajo del Partido y el Estado. Dada la importancia que se le ha brindado al tema la atención integral de la violencia será coordinada a nivel gubernamental a través de la Comisión de

Prevención y Atención Social que coordina la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- 16. Como logros del trabajo realizado en este ámbito se encuentran las modificaciones legislativas en materia penal en los años 97 y 99, la capacitación sistemática al personal de la Policía, Salud pública, Tribunales, Fiscalía, la elaboración de materiales educativos y de divulgación jurídica para ser debatidos en las comunidades, el desarrollo de investigaciones dentro del sector jurídico sobre el tratamiento socio-jurídico a la problemática y de eficacia de la legislación existente, la implementación de las salas de familia en los Tribunales Populares a partir de 2008 y la aplicación en 2012 de medidas cautelares que tributan a contener situaciones de violencia intrafamiliar que se pudieran detectar durante un proceso familiar, la atención y orientación por las Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia de la Federación de Mujeres Cubanas a víctimas de violencia intrafamiliar y la divulgación en los medios de difusión masiva.
- 17. En cuanto a los retos que tenemos hacia adelante en el ámbito jurídico, tanto en lo sustantivo como en lo procesal, se impone perfeccionar el tratamiento al tema en las normas jurídicas que se elaboren en el ámbito familiar, laboral y penal; incrementar y consolidar la capacitación del personal de las instituciones educativas, de salud, jurídicas y comunitarias; perfeccionar la atención a las víctimas con un enfoque especializado y multidisciplinario; perfeccionar las acciones de divulgación y la presencia del tema de la violencia intrafamiliar en los medios de difusión y lograr que los Organismos perfeccionen en sus estadísticas los aspectos necesarios que posibiliten mejorar los análisis de género y la evaluación de la problemática de violencia.
- 18. Desde la alianza de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, la Federación de Mujeres Cubanas y las Facultades de Derecho de las Universidades del país, hemos desplegado importantes acciones dirigidas específicamente a sensibilizar y capacitar sobre estos temas a las y los profesionales del derecho que desarrollan su actividad en la Fiscalía, los Tribunales, la Organización Nacional de Bufetes Colectivos y el Ministerio de Justicia, así como al estudiantado, que forman la cantera de futuros profesionales del Derecho.
- 19. Hemos desarrollando un Proyecto de "Fortalecimiento en el sector jurídico del conocimiento y dominio de la CEDAW y otros instrumentos internacionales de la ONU a favor de la mujer y la igualdad de género para apoyar y contribuir a su aplicación en Cuba", con el acompañamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Con esta iniciativa damos cumplimiento a una de las recomendaciones que el Comité de Expertas de la CEDAW realizara a Cuba en 2006 en el sentido de fortalecer "...los programas de educación y capacitación, en particular los destinados a los jueces, abogados y personal encargado de la aplicación de la ley, con respecto a la Convención y su aplicabilidad en el derecho interno y con respecto al significado y el alcance de la discriminación indirecta". En este sentido hemos desarrollado igualmente acciones de gran importancia con el apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas UNFPA, la Agencia Suiza para el desarrollo y la cooperación COSUDE, y la organización internacional OXFAM.
- 20. Este trabajo han brindado importantes frutos: cientos de juristas en todo el país han recibido cursos de postgrado sobre Género y Derecho, Violencia, Sexualidad y masculinidades; se ha desarrollado el Diplomado "Mediación, Género y Familia", que ya transita por su tercera edición; se han creado productos comunicativos, y en 2012 se introdujo en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, el curso opcional de pregrado "Género y Derecho" para los estudiantes de 2do año; experiencia que ya se venía desarrollando años antes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente. Desde el año 2006 celebramos la Conferencia Internacional "Mujer, Género y Derecho"

que en 2014 efectuará su quinta edición, como un rico espacio para el intercambio y el debate. A la vez, nuevos desafíos han sido identificados y se continuará reforzando el fortalecimiento de nuestras capacidades para una más efectiva transversalización de género y contribuir a la implementación de la CEDAW desde el sector jurídico.

- 21. Finalmente quisiéramos significar que las limitaciones más grandes que podamos tener en la realización de los derechos de las mujeres en Cuba, se derivan del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a nuestro pueblo desde hace 54 años. La política de bloqueo económico, comercial y financiero del gobierno de Estados Unidos hacia Cuba, que persiste y se intensifica a pesar de los intensos y crecientes reclamos de la comunidad internacional. El bloqueo viola los derechos humanos de todo un pueblo, viola los derechos de todas las familias cubanas y califica como un acto de genocidio en virtud de la Convención de Ginebra de 1948. Es una de las causas además de aumento significativo de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar como resultado de la severa crisis que ha enfrentado la economía cubana desde inicios de la década del 90 del pasado siglo y que ha incidido negativamente en la cotidianidad y ha agravado la convivencia.
- 22. Igualmente reclama que Estados Unidos ponga fin a la situación de sufrimiento y angustia de 5 familias cubanas que desde hace más de 14 años se ven violentadas por la prolongada e injusta encarcelación en los Estados Unidos de 5 hombres luchadores contra el terrorismo que amenaza la vida de mi pueblo: Gerardo, Ramón, Antonio y Fernando, a quienes se obstaculiza la comunicación que garantizan las leyes estadounidenses con sus madres, esposas e hijos(as); así como la arbitraria separación de René de su Patria y su familia, después de cumplir una larga condena.

La Habana, 7 de junio de 2013.